



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

()

Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 2, numerales 2, 3, 7 y 8 del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que en desarrollo del artículo 208 de la Constitución Política y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 111 de 1996, el Ministro de Defensa como ordenador de gasto decide y vela por la buena ejecución de los recursos del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de los actos de delegación de funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de que trata la Resolución 4519 de 2016, modificada por las resoluciones 5662 de 2016, 5159 de 2017, 134 de 2018, 267 de 2018 y 1417 de 2018.

Que según el numeral 2 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.

Que el Decreto 2134 de 1992, modificado a su vez por los Decretos 4748 de 2010 y Decreto 469 de 2015, determina la composición y funciones del Consejo de Seguridad Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto 4748 del 2010, establece como funciones del Consejo de Seguridad Nacional asesorar al Presidente de la República en materia de defensa y seguridad nacional, el establecimiento de las prioridades de seguridad nacional y de la formulación de políticas institucionales, así como, proponer escenarios y opciones para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, entre otras funciones.

Que la Constitución Política define en el artículo 216 a la Fuerza Pública integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 217 de la Constitución Política las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Que según el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1070 de 2015, establece que el Sector Administrativo de Defensa Nacional está integrado por el Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas. Asimismo, que el Ministerio de Defensa Nacional tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de los organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Defensa Nacional, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, según lo dispuesto en los Decretos 1512 de 2000, 4890 de 2011 y demás modificatorios, está constituida por las unidades ejecutoras Unidad de Gestión General, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva (DCRI), Dirección General de Sanidad Militar, y Dirección General Marítima (DIMAR); y por la Dirección General de la Policía Nacional.

Que en el artículo 29 del capítulo III del Decreto 1512 de 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, se entiende por Tablas de Organización y Equipo las disposiciones destinadas a determinar la misión, organización, capacidades y dotaciones de los distintos componentes de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 5 de la Resolución 05309 de 2016 de la Policía Nacional por la cual se establecen las Tablas de Organización Policial (TOP) de la Policía Nacional y se derogan unas disposiciones, define las Tablas de Organización Policial (TOP) como herramienta que permite organizar el talento humano en los cargos establecidos dentro de la estructura orgánica de cada unidad, con el fin de identificar las vacantes y/o remanentes que se presenten.

Que mediante Decreto 4890 de 2011, se modifica parcialmente la estructura de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y en su artículo 1 numeral 2.1 se crea la Dirección de Estudios Estratégicos; numeral 2.2, la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad; numeral 3.1, la Dirección de Proyección de Capacidades, numeral 3.2, la Dirección de Desarrollo del Capital Humano; numeral 3.3, la Dirección de Planeación y Presupuestación; y numeral 3.4, la Dirección de Logística; y en los artículos 8, 9, 17, 18, 19 y 20 se establecen sus respectivas funciones.

Que el artículo 7 del Decreto 4890 de 2011 establece como función del Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, asistir al Ministro en la formulación y evaluación de las políticas, los objetivos estratégicos y sectoriales en materia de defensa y seguridad nacional; así como liderar la identificación del entorno estratégico futuro y proponer la estrategia de defensa cuatrienal y las modificaciones que la misma requiera, con fundamento en la efectividad de los planes sectoriales y su impacto en el ambiente estratégico y operacional.

Que el artículo 8 del Decreto 4890 de 2011 establece como función de la Dirección de Estudios Estratégicos, liderar el análisis del contexto de seguridad y defensa de largo plazo por cuatrienios como insumo para escenarios estratégicos futuros, y para el diseño de la política y las capacidades de la Fuerza Pública.

Que el artículo 9 del Decreto 4890 de 2011 establece como función de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, definir los parámetros sobre los cuales se deben desarrollar los documentos de la política, y con base en esto, liderar el diseño de las políticas de Seguridad y Defensa en el Sector Defensa, acompañar y gestionar la implementación de las mismas.

Que el artículo 16 del Decreto 4890 de 2011 establece como funciones del Despacho del Viceministro para la Estrategia y Planeación, dirigir el diseño de Estructura de Fuerza con fundamento en la identificación de conceptos operacionales y capacidades objetivo, dirigir el planeamiento y la programación presupuestal de recursos para el funcionamiento y la inversión del sector defensa, así como definir el direccionamiento estratégico de los procesos logísticos sectoriales, y de los procesos de formación y gestión de talento humano de la Fuerza Pública, asociada a los conceptos operacionales de Estructura de Fuerza.

Que el artículo 17 del Decreto 4890 de 2011 establece como función de la Dirección de Proyección de Capacidades, liderar la identificación de contextos operacionales correspondientes a cada objetivo de seguridad y defensa nacional en el nivel estratégico; elaborar ejercicios de análisis de riesgo en coordinación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; identificar alternativas de conceptos operacionales y diseñar modelos de Estructura de Fuerza que respondan a los retos de seguridad y defensa; elaborar análisis de costo-efectividad de las alternativas de Estructura de Fuerza e identificar ineficiencias en la asignación de los componentes de capacidades asociadas a cada alternativa; así como,

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

dirigir la realización de ejercicios de evaluación de portafolios de capacidades para la priorización de paquetes de Estructura de Fuerza que sirvan como insumo para las decisiones de adquisición y programación de recursos.

Que el artículo 18 del Decreto 4890 de 2011 establece como función de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano, contribuir en el direccionamiento estratégico del capital humano de la Fuerza Pública, proponer la política sectorial de desarrollo y administración del capital humano, liderar la elaboración del plan estratégico del capital humano, evaluar las competencias requeridas en la Fuerza Pública atendiendo la estructura y organización, definir planes de educación que permitan cubrirlas, así como evaluar permanentemente la estructura de personal de la Fuerza Pública.

Que el artículo 19 del Decreto 4890 de 2011 establece como función de la Dirección de Planeación y Presupuestación, dirigir la gestión de planeamiento presupuestal al interior del Sector Defensa a corto, mediano y largo plazo, así como realizar el análisis del impacto presupuestal y financiero de los proyectos estratégicos del Sector Defensa.

Que el artículo 20 del Decreto 4890 de 2011 establece como función de la Dirección de Logística, proponer el direccionamiento estratégico de los procesos logísticos sectoriales.

Que la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", establece que el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general señala los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. Por su parte, el plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.

Que la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", incluye en la estrategia transversal "Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz", el objetivo de "Modernizar y Fortalecer las Instituciones de Seguridad y Defensa" e identifica la necesidad de consolidar la Planeación por Capacidades y la iniciativa de Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto del Sector con el fin de definir una estructura institucional que evolucione de manera consistente con los retos operacionales futuros y garantice la coherencia entre el marco presupuestal existente, las misiones y las capacidades de la Fuerza Pública.

Que desde el año 2010 y con el propósito de brindar a la Nación las capacidades requeridas para neutralizar las amenazas presentes y futuras, el Ministerio de Defensa Nacional inició una revisión y modernización de sus procesos de planeación estratégica. Esta iniciativa de innovación en las actividades relativas al proceso de planeación, empleo y gerencia de los recursos del sector, adaptó al contexto nacional las mejores prácticas internacionales en los procesos de planeación y gestión de recursos en Instituciones de Defensa de países como Estados Unidos, Australia, Inglaterra, España, entre otros.

Que en cumplimiento de la Guía de Planeamiento Estratégico 2011-2014 del Ministerio de Defensa Nacional, se incorporó por primera vez el concepto de capacidad y se diseñaron las bases metodológicas para la implementación del Modelo de Planeación Basada en Capacidades, así como del Modelo de Sostenibilidad del Gasto, de la Metodología Costo Ciclo de Vida, del Modelo de Sostenibilidad de Plantas de Personal, y de metodologías que incorporan la proyección de largo plazo como un requerimiento esencial en la planeación estratégica del Sector.

Que el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2016 -2018, estableció como meta sectorial la de "Implementar modelos que contribuyan a la modernización y sostenibilidad del sector" en el marco del objetivo No. 6 de la Política de Defensa y Seguridad "Todos por un Nuevo País".

Que para dar cumplimiento a la meta anteriormente señalada, el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2016 -2018 identifica las siguientes estrategias a ser adelantadas: (i) Evaluar las capacidades operacionales y de soporte prioritarias para formular propuestas de solución materiales y no materiales conforme a los requerimientos del entorno a mediano y largo plazo, (ii) Diseñar de forma conjunta y coordinada indicadores que permitan medir cada uno de los

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

componentes de capacidad (Doctrina, Organización, Material/Equipo, Personal e Infraestructura), como parte de la construcción y desarrollo del Sistema de Monitoreo de Capacidades; (iii) Alinear la planeación estratégica con la planeación presupuestal mediante la formulación de los proyectos de inversión bajo la metodología de Planeación basada en Capacidades, y (iv) Desarrollar e implementar un proceso de Presupuestación por Programas vinculados a Capacidades que permitan articular las soluciones no materiales así como las soluciones materiales con financiación de las Fuerzas para la preparación anual de presupuesto.

Que el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad: - Guía de Planeamiento Estratégico 2016-2018 se diseñó siguiendo la estructura de las ocho Áreas Misionales del Sector: (i) Defensa Nacional, (ii) Convivencia y Seguridad Ciudadana, (iii) Seguridad Pública, (iv) Gestión del Riesgo de Desastres, (v) Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, (vi) Contribución al Desarrollo del País, (vii) Cooperación Internacional, y (viii) Gestión, Apoyo y Desarrollo Proyectivo, como primer mecanismo para organizar la planeación de corto y mediano plazo. Asimismo, esta estructura constituye el marco para la planeación de largo plazo.

Que para la proyección y desarrollo de la Estructura de Fuerza se debe tomar como fundamento la política y estrategia de defensa y seguridad, y que con el fin de vincular la política y la estrategia con el presupuesto, es necesario integrar las metodologías y herramientas antes descritas, mediante la creación e implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.

Que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con instancias decisorias y orientadoras de gasto que deberán articularse con el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, entre ellas: (i) el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto (Resolución 2983 de 2017 /Resolución 6510 de 2017); (ii) el Comité para la Gestión del Capital Humano (Resolución 3144 de 2017); (iii) el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - CITI (Resolución 0891 de 2009); (iv) el Comité Asesor para el estudio, análisis, y seguimiento a los documentos LOR y LOA del programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos (Resolución 1088 de 2012); (v) el Comité para la evaluación y recomendación de los proyectos que presenten los contratistas extranjeros en cumplimiento de los convenios marco de cooperación industrial y social (Resolución 4178 de 2008); (vi) el Comité Asesor para Convenios de Colaboración, Cooperación y/o Coordinación para la Defensa y Seguridad (Resolución 5342 de 2014); entre otras.

Que para la implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública es necesario expedir actos administrativos para la adopción de sus productos, así como para brindar lineamientos relacionados con su funcionamiento y gestión, por lo tanto el Ministro de Defensa Nacional en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular en desarrollo de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones y competencias en sus subalternos.

R E S U E L V E

TÍTULO I

DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA

CAPÍTULO I

DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS PROCESOS QUE LO COMPONEN

ARTÍCULO 1. MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA. Crear el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública como el conjunto de procesos, instancias responsables y productos, que de manera articulada y continua, traducen los lineamientos políticos y las prioridades estratégicas de defensa y seguridad, en las capacidades operacionales requeridas para la proyección y desarrollo en el mediano y largo plazo de una Estructura de Fuerza flexible, adaptable y sostenible.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MODELO. El Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública es aplicable en los procesos de planeación estratégica y presupuestal del Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional, así como de la Dirección General Marítima (DIMAR), teniendo en cuenta que emplea recursos y/o capacidades de la Armada Nacional para su operación.

PARÁGRAFO. Corresponde al Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) y Bienestar coordinar con las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional el aporte de insumos y su participación en la elaboración de los productos del Modelo.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MODELO. Son objetivos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, los siguientes:

1. Evaluar, proyectar y desarrollar la Estructura de Fuerza requerida y sus capacidades asociadas en el marco de los intereses nacionales, del direccionamiento político, estratégico y del marco fiscal, para alcanzar los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la priorización de los retos de las Áreas Misionales en materia de Defensa y Seguridad, de manera conjunta, coordinada, interinstitucional y combinada, de acuerdo con los roles, funciones y misiones de la Fuerza Pública.
2. Configurar el presupuesto para desarrollar la Estructura de Fuerza requerida para el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, bajo los principios de eficiencia y sostenibilidad.
3. Generar información para la toma de decisiones presupuestales teniendo en cuenta los riesgos, las amenazas y los impactos presupuestales.

ARTÍCULO 4. CONCEPTOS DEL MODELO.

- **ÁREAS MISIONALES:** Son grandes grupos de responsabilidades, que subdividen la misión constitucional de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, que deben realizarse de manera efectiva para el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y constituyen el marco del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública. Esta visión común es relevante para la determinación de las prioridades estratégicas del Sector y para la definición de los elementos operacionales conjuntos y coordinados orientados a lograr sinergia frente a las estrategias y los medios con los que se enfrentan las amenazas.
- **CONTEXTO ESTRATÉGICO:** Es el análisis de las condiciones, circunstancias e influencias políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales, legales, delincuenciales, militares y policiales, en escalas global, regional, nacional y local, y sus tendencias en el mediano y largo plazo, que puedan generar oportunidades y amenazas a la defensa y seguridad de la nación.
- **CONTEXTO OPERACIONAL:** Es el análisis de los actores, circunstancias y condiciones de las oportunidades y amenazas identificadas en el contexto estratégico, así como de sus problemas potenciales derivados, bajo los cuales se emplean las capacidades de la Fuerza Pública en el mediano y largo plazo.
- **LIBRO BLANCO DE DEFENSA Y SEGURIDAD:** Documento público que explica la política de Estado y la postura estratégica de defensa y seguridad, articulado con los intereses del país y sus objetivos de política exterior. Presenta el contexto estratégico y los retos en materia de defensa y seguridad, así como las intenciones de desarrollo de capacidades de la Fuerza Pública.
- **CONCEPTOS OPERACIONALES:** Determinación de manera concreta de los retos operacionales y su respuesta, así como las capacidades que empleará la Fuerza Pública en el mediano y largo plazo, de acuerdo a la Taxonomía de Capacidades, para enfrentar los problemas potenciales identificados en el contexto operacional.
- **CAPACIDAD:** Corresponde a la habilidad de una unidad militar, policial o de la DIMAR, de realizar una tarea, bajo ciertos estándares (como tiempo, distancia, simultaneidad, etc.), a través de la combinación de sus respectivos componentes: (i) Doctrina y documentos que soportan la

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

capacidad, (ii) Organización, (iii) Material y Equipo, (iv) Personal, (v) Infraestructura - (DOMPI). Estas habilidades se clasifican en diferentes niveles de agregación de acuerdo a su naturaleza y propósito. Al conjunto de niveles de agregación de capacidades se le denomina Taxonomía de Capacidades, capacidades que posibilitan la acción de las Fuerzas para el cumplimiento de sus misiones y responden a la naturaleza y especialización de cada una de ellas. Las capacidades se clasifican en operacionales y organizacionales.

- **CAPACIDADES OPERACIONALES:** Corresponden a las áreas funcionales de la taxonomía de capacidades de (i) mando y control, (ii) inteligencia, (iii) sostenimiento, (iv) fuegos, (v) movimiento y maniobra, (vi) protección, (vii) prevención, (viii) control policial (ix) investigación criminal. Estas se planean y proyectan a través de los cinco procesos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.
- **CAPACIDADES ORGANIZACIONALES:** Corresponden al área funcional soporte de la taxonomía de capacidades y se planean, analizan y evalúan a partir de los requerimientos derivados de las capacidades operacionales.
- **TOE DE REFERENCIA:** Modelo de unidades militares que contiene un subconjunto de capacidades propias de su Fuerza, en función de las misiones asignadas, que emplea la doctrina, organización, material, equipo, personal e infraestructura requeridos para su operación. Son insumo para la proyección de Estructura de Fuerza, la planeación por capacidades y para la elaboración de los estudios requeridos para crear, modificar o suprimir unidades militares.
- **UNIDAD DE REFERENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL:** Modelo de unidades policiales que contiene un subconjunto de capacidades propias de la Policía Nacional, en función de las misiones asignadas, que emplea la doctrina, organización, material, equipo, personal e infraestructura requeridos para su operación. Son insumo para la proyección de Estructura de Fuerza, la planeación por capacidades y para la elaboración de los estudios requeridos para crear, modificar o suprimir unidades policiales.
- **ESTRUCTURA DE FUERZA:** Conjunto de Unidades Militares y Policiales que tiene la Fuerza Pública, organizadas jerárquicamente. Las unidades incluyen los componentes de capacidad asociados (i) Doctrina y documentos que soportan la capacidad, (ii) Organización, (iii) Material y Equipo, (iv) Personal, (v) Infraestructura - (DOMPI).
- **PROYECCIÓN DE ESTRUCTURA FUERZA:** Conjunto de acciones para determinar la Estructura de Fuerza requerida para responder a los riesgos y amenazas, las prioridades políticas y estratégicas, y los retos propios de la misión de la Fuerza Pública. La Estructura de Fuerza futura se proyecta de acuerdo con las capacidades priorizadas para el mediano y largo plazo, sujeta al marco fiscal y a los parámetros definidos en las TOE de Referencia y Unidades de Referencia de la Policía Nacional.
- **CAPACIDADES OBJETIVO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL:** Hoja de ruta para el desarrollo de la Estructura de Fuerza requerida para atender los retos priorizados en defensa y seguridad en el mediano y largo plazo. Contiene la priorización de las amenazas, de las brechas de capacidad y de las propuestas para su cierre, así como la proyección de los costos asociados. Este documento se construye a partir de los resultados de los productos (i) Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas, (ii) Contexto Operacional, (iii) Conceptos Operacionales, (iv) Proyección de Enunciados de Capacidad, (v) Asignación de Estructura de Fuerza, (vi) Evaluación de Capacidades y Priorización Técnica de Brechas de Capacidad, (vii) Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad, (viii) Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad y (ix) Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar.
- **PLAN DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES:** Proyección del gasto priorizado para alcanzar **Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**. Sirve como insumo para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo y referencia para la Programación Presupuestal Basada en Capacidades de todas las fuentes de financiación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

- **PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES OPERACIONALES:** Conjunto de acciones limitadas en el tiempo y formuladas a partir de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar, que se llevan a cabo para crear, sostener o fortalecer capacidades de la Fuerza Pública, utilizando alternativas internas de financiación (reorganización y optimización de recursos existentes) y/o fuentes como recursos del Presupuesto General de la Nación, de Cooperación Internacional, Créditos Offset, Convenios Interinstitucionales, entre otros.
- **DESARROLLO DE ESTRUCTURA DE FUERZA:** Asignación y ejecución de manera planificada de los recursos disponibles para la creación, fortalecimiento y/o sostenimiento de las capacidades priorizadas para el mediano y largo plazo, de acuerdo con el Plan de financiación para el desarrollo de capacidades.
- **PLAN MAESTRO LOGÍSTICO:** Documento que define el soporte logístico sectorial para el desarrollo y sostenimiento de la Estructura de Fuerza, considerando los requerimientos operacionales identificados en las **Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**.

ARTÍCULO 5. PROCESOS DEL MODELO. El Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública se implementa a través de cinco procesos de planeación que de manera sistémica, permiten proyectar y desarrollar las capacidades operacionales priorizadas requeridas para responder a los lineamientos políticos y las prioridades estratégicas en defensa y seguridad:

- 1. DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD:** Inicia con la identificación de los riesgos y las amenazas, y finaliza con la priorización política y estratégica de los retos de la Fuerza Pública en el mediano y largo plazo de acuerdo con su misión y competencias.
- 2. PLANEACIÓN POR CAPACIDADES Y PROYECCIÓN DE FINANCIACIÓN:** Inicia con la priorización política y estratégica de los retos de la Fuerza Pública en el mediano y largo plazo de acuerdo con su misión y competencias, evalúa y proyecta la Estructura de Fuerza requerida, y finaliza con la proyección de los recursos necesarios por cada una de las fuentes de financiación.
- 3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTAL:** Inicia con la proyección de los recursos necesarios por cada una de las fuentes de financiación y finaliza con la adopción de los respectivos planes estratégicos, mediante los cuales se desarrollará la Estructura de Fuerza requerida producto del proceso de Planeación por Capacidades y Proyección de Financiación.
- 4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL BASADA EN CAPACIDADES:** Inicia con los planes estratégicos y presupuestales, y finaliza con la asignación anual de los recursos por fuente de financiación para desarrollar la Estructura de Fuerza requerida.
- 5. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES:** Inicia con la asignación de los recursos por fuente de financiación según los requerimientos presupuestales, realiza el seguimiento y evaluación de la ejecución de los recursos de acuerdo con la Programación Presupuestal Basada en Capacidades, y finaliza con la verificación de cierre de brechas.

ARTÍCULO 6. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS DEL MODELO. Cada proceso del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública está integrado por los insumos, productos, responsables y periodicidad de emisión, revisión o actualización del producto, que se describen a continuación:

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Proceso No. 1 - DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Constitución Política, leyes y demás disposiciones normativas que regulen aspectos relacionados con las funciones de la Fuerza Pública • Cambios en el entorno de seguridad y defensa	Áreas Misionales del Sector Defensa (documento de carácter permanente) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Viceministerio para la Estrategia y Planeación y Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales. <u>Lidera metodología:</u> Dirección de Proyección de Capacidades y Dirección de Políticas y consolidación de la Seguridad. <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Estudios Estratégicos, Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dirección de Planeación Estratégica y Finanzas Corporativas, delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Secretario General, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional. <u>Adopta:</u> Ministro de Defensa Nacional	<u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los insumos o a solicitud del Ministro.
• Áreas Misionales del Sector Defensa • Análisis de Prospectiva • Apreciaciones de Inteligencia • Apreciación Política Estratégica Nacional (APEN) • Actas del Consejo de Seguridad Nacional • Guía metodológica para el Análisis de Contexto Estratégico	Análisis de Contexto Estratégico y Priorización Técnica de Amenazas (documento con horizonte de tiempo a 20 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Estudios Estratégicos. <u>Prepara:</u> Dirección de Estudios Estratégicos, Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la	<u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Áreas Misionales del Sector Defensa • Análisis de Contexto Estratégico y Priorización Técnica de Amenazas • Actas del Consejo de Seguridad Nacional	Libro Blanco de Defensa y Seguridad (documento con horizonte de planeación a 20 años) Nivel de clasificación de seguridad de la información: público	Policía Nacional. Lidera: Dirección de Estudios Estratégicos. Prepara: Dirección de Estudios Estratégicos y delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Valida: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la Policía Nacional, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Viceministros de Defensa. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional para presentación al Presidente de la República de Colombia.	Revisión: en el cambio de Gobierno

Proceso No. 2 - PLANEACIÓN POR CAPACIDADES Y PROYECCIÓN DE FINANCIACIÓN

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Áreas Misionales del Sector Defensa • Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas • Análisis de Prospectivas • Apreciaciones de Inteligencia • Actas del Consejo de Seguridad Nacional • Apreciación político estratégica nacional (APEN) • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	Contexto Operacional (documento con horizonte de tiempo 20 años) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Reservado	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional Lidera metodología: Dirección de Proyección de Capacidades. Prepara: Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Estudios Estratégicos, Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. Valida: Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, y Subdirector de la Policía Nacional. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional.	Revisión: A solicitud de los responsables de aprobación.
• Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas • Contexto Operacional	Conceptos Operacionales (documentos conjuntos y coordinados con horizonte de tiempo a 20 años)	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional Lidera metodología: Dirección de Proyección de Capacidades	Revisión: se ajusta el producto de acuerdo a solicitud del Jefe de Estado Mayor

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Taxonomía de Capacidades • Libro Blanco de Defensa y Seguridad • Concepto Estratégico Nacional • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	<u>Formalización:</u> Banco de Conceptos Operacionales <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Prepara:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto y Subdirector de la Policía Nacional, Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, Dirección de Estudios Estratégicos, Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, Dirección de Logística, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, delegados de Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional.	Conjunto o el Subdirector de la Policía Nacional.
• Conceptos Operacionales • Doctrina Militar y Policial • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	Taxonomía de Capacidades del Sector Defensa <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> (i) Los niveles de Áreas funcionales y Áreas de Capacidad - Público. (ii) Los demás niveles de la taxonomía - Reservado.	<u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional. <u>Lidera metodología:</u> Dirección de Proyección de Capacidades <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Logística, Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, Dirección de Desarrollo del Capital Humano, delegados de Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba y adopta:</u> Ministro de Defensa Nacional.	<u>Revisión:</u> a solicitud de los responsables de la validación.
• Taxonomía de Capacidades del Sector Defensa • Contexto Operacional • Conceptos Operacionales • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	Proyección de Enunciados de Capacidad (documento con horizonte a 20 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto y Subdirector de la Policía Nacional <u>Lidera metodología:</u> Dirección de Proyección de Capacidades <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad,	<u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
		Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Logística, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, delegados de Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional.	
• Contexto Operacional • Conceptos Operacionales • Proyección de Enunciados de Capacidad • TOE de Referencia y Unidades de Referencia de la Policía Nacional • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	Asignación de Estructura de Fuerza <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional. <u>Lidera metodología:</u> Dirección de Proyección de Capacidades <u>Prepara:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Subdirector de la Policía Nacional, Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Logística, Dirección de Desarrollo del Capital Humano, Delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional.	<u>Revisión:</u> a solicitud de los responsables de la validación.
• Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas • Contexto Operacional • Conceptos Operacionales • Proyección de Enunciados de Capacidad • TOE de Referencia	Evaluación de Capacidades y priorización técnica de Brechas de Capacidad (documento con horizonte de tiempo 20 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial	<u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional <u>Lidera metodología:</u> Dirección de Proyección de Capacidades <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, Dirección de Logística, Dirección de	<u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
y Unidades de Referencia de la Policía Nacional • TOE/TOP • Asignación de Estructura de Fuerza • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades • Sistema de Monitoreo de Capacidades • Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa • Reportes de Seguimiento al Cierres de Brechas de Capacidad	<u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	Relaciones Internacionales y Cooperación, Dirección de Desarrollo del Capital Humano, delegados de Comando General de las FFMM, Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Secretario General, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional. <u>Adopta:</u> Ministro de Defensa Nacional	
• Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas • Contexto Operacional • Conceptos Operacionales • Proyección de Enunciados de Capacidad • Asignación de Estructura de Fuerza • Evaluación de Capacidades y priorización técnica de Brechas de Capacidad • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (documento con horizonte de tiempo 20 años). <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Proyección de Capacidades. <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Logística y Dirección de Desarrollo del Capital Humano, delegados de Comando General FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza y Director de la Policía Nacional. <u>Adopta:</u> Ministro de Defensa Nacional.	<u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.
• Capacidades Objetivo de mediano y largo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades • Sistema de Monitoreo de	Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad (documento con horizonte a 20 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera producto:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional. <u>Lidera metodología:</u> Dirección de Proyección de Capacidades <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Logística, Dirección de Desarrollo de Capital	<u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
- Capacidades - Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa - Reportes de Seguimiento al Cierres de Brechas de Capacidad		Humano, Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación; y delegados de Comando General FFMM, Fuerzas Militares, Policía Nacional y DIMAR, según la Fuerza a que corresponda. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo; según la Fuerza a que corresponda. <u>Aprueba:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación	
- Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad - Metodología Costo Ciclo de Vida - Modelo de Sostenibilidad de Plantas de Personal - Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS - ERP Sinergia Logística – SILOG - SIATH - Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades	Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad (documento con horizonte de tiempo 20 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Logística, y delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo; según la Fuerza a que corresponda. <u>Aprueba:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación	<u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.
- Capacidades Objetivo de mediano y largo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad - Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad - Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades	Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura, Dirección de Logística, Dirección de Ciencia y Tecnología, Dirección de Desarrollo del Capital Humano, delegados del Comando General FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR, según la Fuerza a que corresponda. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional; según la Fuerza a que corresponda. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la Policía Nacional.	<u>Emisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS • Taxonomía de Capacidades	Estructura de gastos basada en capacidades (esquema único con horizonte de tiempo 20 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, delegados de Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida y Aprueba:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación.	<u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.
• Capacidades Objetivo de mediano y largo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Estructura de gastos basada en capacidades • Metodología Costo Ciclo de Vida • Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS • Modelo de Sostenibilidad de Plantas de Personal • SILOG • SIATH • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades • Plan Maestro Logístico • Plan Estratégico de Tecnologías de la Información • Política Sectorial de Desarrollo y Administración de Capital Humano	Alternativas de financiación internas y necesidades de financiación adicionales (documento con horizonte de tiempo 6 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> reservado	<u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Subdirector de la Policía Nacional. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Logística, y delegados de Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación; Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y Director General Marítimo, según la Fuerza a que corresponda. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional; Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante de Fuerza, Director de la Policía Nacional, Director General Marítimo, según la Fuerza a que corresponda.	<u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.
• Proyección de Costos de las Propuestas a Implementar • Alternativas Internas de Financiación e Identificación de necesidades de financiación	Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades (programación de mediano y largo plazo para todas las fuentes de financiación a 6 y 20 años) <u>Nivel de clasificación</u>	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Finanzas, delegados del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y	<u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
externas • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades • Plan Maestro Logístico • Plan Estratégico de Tecnologías de la Información • Política Sectorial de Desarrollo y Administración de Capital Humano	de seguridad de la información: reservado	Planeación. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional.	
• Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Plan de Financiación de para el Desarrollo de Capacidades • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades	Propuesta de Marco de Gasto de Mediano Plazo (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Jefaturas/oficinas de Planeación o Finanzas del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y de las demás unidades ejecutoras/direcciones del MDN; la Dirección Administrativa, Dirección de Finanzas y Dirección de Planeación Estratégica y Finanzas Corporativas. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional.	<u>Emisión:</u> cada 4 años, un año antes del cambio de Gobierno <u>Actualización:</u> Anual

Proceso No. 3 – PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTAL

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Áreas Misionales del Sector Defensa • Libro Blanco para la Defensa y Seguridad • Actas del Consejo de Seguridad Nacional • Directrices del Presidente la República y del Ministro de Defensa Nacional • Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Propuestas para	Documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad. <u>Prepara:</u> Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Secretario General y de Gabinete del MDN, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la Policía Nacional y Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional	<u>Emisión:</u> en el cambio de Gobierno

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
Cierre de Brechas de Capacidad a implementar			
• Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar • Marco de Gasto de Mediano Plazo • Documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo • Propuesta de articulado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Seguridad y Defensa	Plan de Inversiones Plurianual del Sector Defensa (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, y delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional.	<u>Emisión:</u> en el cambio de Gobierno
• Libro Blanco para la Defensa y Seguridad • Documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo • Directrices del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional • Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional	Propuesta de articulado de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Defensa <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Secretaría de Gabinete. <u>Prepara:</u> Secretaría de Gabinete, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la Policía Nacional y Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional.	<u>Emisión:</u> en el cambio de Gobierno
• Áreas Misionales del Sector Defensa • Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas • Libro Blanco de Defensa y Seguridad • Actas del Consejo	Política de Defensa y Seguridad (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial <u>Nivel de clasificación</u>	<u>Lidera:</u> Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales - Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad. <u>Prepara:</u> Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN.	<u>Emisión:</u> en el cambio de Gobierno

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
de Seguridad Nacional - Plan Nacional de Desarrollo - Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - Guía Metodológica para la Formulación de la Política de Defensa y Seguridad	<u>de seguridad de la información</u> : público	<u>Valida</u> : Viceministros de Defensa, Secretarios General y de Gabinete del MDN, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la Policía Nacional. <u>Aprueba y adopta</u> : Ministro de Defensa Nacional.	
- Áreas Misionales del Sector Defensa - Plan Nacional de Desarrollo - Política de Defensa y Seguridad - Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional	Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza</u> : Resolución Ministerial <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información</u> : público	<u>Lidera</u> : Viceministro para la Estrategia y Planeación - Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Prepara</u> : Dirección de Planeación y Presupuestación, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. <u>Valida</u> : Viceministros de Defensa, Secretarios General y de Gabinete del MDN, Comandante General de las FFMM, Comandantes de Fuerza, Director de la Policía Nacional. <u>Aprueba y adopta</u> : Ministro de Defensa Nacional.	<u>Emisión</u> : en el cambio de Gobierno
- Áreas Misionales del Sector Defensa - Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico - Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - Plan Estratégico Militar del Comando General de las Fuerzas Militares (PEM)	Plan Estratégico Institucional del Comando General de las FFMM (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza</u> : Resolución del Comando General de las FFMM <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información</u> : público	<u>Lidera</u> : Jefatura de Planeación del Comando General de las FFMM <u>Prepara</u> : Jefatura de Planeación del Comando General de las FFMM y delegados del Comando General de las FFMM y de las Fuerzas Militares. <u>Valida</u> : Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y Viceministro para la Estrategia y Planeación. <u>Aprueba</u> : Ministro de Defensa Nacional. <u>Adopta</u> : Comandante General de las FFMM.	<u>Emisión</u> : en el cambio de Gobierno
Áreas Misionales del Sector Defensa	Planes Estratégicos Institucionales de Ejército, Armada y	<u>Lidera</u> : Jefaturas de Planeación. <u>Prepara</u> : Jefaturas de Planeación y	<u>Emisión</u> : en el cambio de Gobierno

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
- Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico - Plan Estratégico Institucional del Comando General de las FFMM. - Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - Plan Estratégico Militar del Comando General de las Fuerzas Militares (PEM)	Fuerza Aérea. (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resoluciones de las Fuerzas Militares <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	delegados de cada Fuerza Militar según corresponda <u>Valida:</u> Comandante General de las Fuerzas Militares y Viceministro para la Estrategia y Planeación. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional <u>Adopta:</u> Comandante de la Fuerza respectiva.	
- Áreas Misionales del Sector Defensa - Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico - Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional visión largo plazo	Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución de la Policía Nacional <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Oficina de Planeación de la Policía Nacional. <u>Prepara:</u> Oficina de Planeación y delegados de la Policía Nacional. <u>Valida:</u> Subdirector de la Policía Nacional y Viceministro para la Estrategia y Planeación. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional <u>Adopta:</u> Director de la Policía Nacional.	<u>Emisión:</u> en el cambio de Gobierno
- Áreas Misionales del Sector Defensa - Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico - Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - Plan Estratégico de Desarrollo de la DIMAR a largo plazo	Plan Estratégico Institucional de la Dirección General Marítima (documento con horizonte de tiempo 4 años) <u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución de la DIMAR <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> público	<u>Lidera:</u> Oficina de Planeación de la DIMAR <u>Prepara:</u> Oficina de Planeación y delegados de la DIMAR <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional <u>Adopta:</u> Director General Marítimo	<u>Emisión:</u> en el cambio de Gobierno

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Proceso No. 4 - PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL BASADA EN CAPACIDADES

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades • Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad – Guía de Planeamiento Estratégico • Planes Estratégicos Institucionales del CGFM, EJC, ARC, FAC, PONAL y DIMAR • Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar	Plan Anual de Financiación para el Desarrollo de Capacidades (documento con horizonte de tiempo en función de las fuentes de financiación que aplique): a. Anteproyecto de presupuesto General de la Nación (sección presupuestal 1501 y 1601) b. Recursos de Cooperación Internacional c. Créditos OFFSET de Cooperación Industrial y Social d. Convenios Interadministrativos , de cooperación y/o colaboración <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Jefaturas de Planeación del CGFM y de las Fuerzas Militares, Oficina de Planeación de la Policía Nacional, demás oficinas de planeación de las unidades ejecutoras/direcciones del MDN. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, Jefaturas de planeación del Comando General de las FFMM y de las Fuerzas Militares, Oficina de Planeación la Policía Nacional, y demás oficinas de planeación de las unidades ejecutoras/direcciones del MDN según corresponda. <u>Valida:</u> Viceministros de Defensa; Jefe de Estado Mayor Conjunto y Subdirector de la Policía Nacional, según corresponda. <u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional.	<u>Emisión:</u> Anual
• Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar • Estructura de gastos basada en capacidades • Planes de recursos por fuente de financiación • Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión por Capacidades • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades	Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Operacionales <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> reservado	<u>Lidera:</u> Oficinas de Proyectos del Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y DIMAR. <u>Prepara:</u> Gerentes de Proyectos y delegados de Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, de la UGG del MDN, DIMAR, y Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Valida:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación; Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional, según la Fuerza a que corresponda.	<u>Emisión:</u> Anual

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

Proceso No. 5 – SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
• Planes de recursos por fuente de financiación • Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Operacionales • FOCIS • SIIF • SILOG • SIATH • Sistema de Monitoreo de Capacidades • Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS	Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación. <u>Prepara:</u> Dirección de Planeación y Presupuestación, Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Logística, Dirección de Desarrollo del Capital Humano, Dirección de Relaciones Internacionales, y delegados del Comando General de las Fuerzas Militares, Fuerzas Militares, Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministerio para la Estrategia y Planeación	Semestral
• Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa • Sistema de Monitoreo de Capacidades	Reportes de Seguimiento al Cierre de Brechas de Capacidad <u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> reservado	<u>Lidera:</u> Dirección de Proyección de Capacidades. <u>Prepara:</u> Dirección de Proyección de Capacidades, Dirección de Desarrollo del Capital Humano, Dirección de Logística, y delegados del Comando General de las Fuerzas Militares, Fuerzas Militares, Policía Nacional y DIMAR. <u>Valida:</u> Viceministerio para la Estrategia y Planeación	Semestral

PARÁGRAFO 1. El documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, producto del Proceso 1 –Direccionamiento Político y Estratégico para la Defensa y Seguridad–, será la versión preliminar de la Política de Defensa y Seguridad.

PARÁGRAFO 2. El líder de producto, en aras de garantizar la integridad y calidad en la elaboración de los mismos, podrá solicitar información y participación de entidades externas al Sector Defensa que considere necesarias.

PARÁGRAFO 3. El líder de producto es el responsable de la custodia de los documentos que soportan los contenidos del mismo y de asegurar el cumplimiento la política de seguridad de la información para el Sector Defensa. Solicitará acompañamiento a los organismos, dependencias y personal que realizan actividades de inteligencia y contrainteligencia en el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, según corresponda. Asimismo, dependiendo de las necesidades de difusión dentro y fuera del Sector Defensa, podrán realizar versiones públicas de los documentos con algún nivel de clasificación de seguridad de la información, garantizando que el contenido de los mismos no viole las políticas de seguridad de la información.

PARÁGRAFO 4. La Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y la Subdirección de la Policía Nacional, con acompañamiento metodológico de la Dirección de Proyección de Capacidades del Ministerio de Defensa Nacional, deben definir los tipos de Conceptos Operacionales de que trata el Proceso No. 2 -Planeación por Capacidades y Proyección de Financiación-, con base en los resultados obtenidos durante la Fase II –Transición- de la que trata el artículo 7, e informarlos al Viceministro para la Estrategia y Planeación al inicio de la Fase III -Estabilización- de la que trata el mismo artículo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

CAPÍTULO II
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE
CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA

ARTÍCULO 7. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DEL MODELO. El Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública se implementará progresivamente a través de las siguientes fases:

Fase I. Documentación. En esta fase se elaboran y adoptan mediante acto administrativo la totalidad de documentos metodológicos requeridos para la implementación de los procesos del Modelo, a más tardar el 30 de julio de 2018. Estos documentos tienen nivel de clasificación de seguridad de la información: "público".

Documento	Responsable
a. Guía Metodológica para la Formulación de la Política de Defensa y Seguridad	Viceministro de Políticas y Asuntos Internacionales- Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad
b. Guía Metodológica para el Análisis de Contexto Estratégico	Viceministro de Políticas y Asuntos Internacionales- Dirección de Estudios Estratégicos
c. Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades	Viceministro para la Estrategia y Planeación- Dirección de Proyección de Capacidades
d. Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades	Viceministro para la Estrategia y Planeación- Dirección de Planeación y Presupuestación
e. Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión por Capacidades	Viceministro para la Estrategia y Planeación- Dirección de Planeación y Presupuestación
f. Guía Metodológica para el Desarrollo de las TOE de Referencia de las Fuerzas Militares y Unidades de Referencia de la Policía Nacional.	Viceministro para la Estrategia y Planeación- Dirección de Desarrollo de Capital Humano
g. Documento de lineamientos metodológicos para la implementación del Sistema de Monitoreo de Capacidades	Viceministro para la Estrategia y Planeación- Dirección de Proyección de Capacidades
h. Diccionario del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública	Viceministro para la Estrategia y Planeación- Dirección de Proyección de Capacidades

Los documentos metodológicos deben ser socializados previos a su adopción, mediante comunicación oficial emitida por el responsable de su elaboración a los Viceministros de Defensa, Secretario General, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFMM, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector de la Policía Nacional y al Director General Marítimo.

Fase II. Transición. Inicia a partir de la firma de la presente resolución y culmina en diciembre 2021. Durante este periodo se generan todos los productos para la implementación plena del Modelo, según lo establecido en el artículo 6 de la presente resolución. En esta fase se elaboran los productos inexistentes y se ajustan aquellos ya elaborados, en los Procesos No.1 y No.2. Los productos de los Procesos No.3 y No.4, se elaborarán sin tener como insumo la totalidad de los productos de los Procesos No.1 y No.2. En

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

el Proceso No.5 solo se elaborará el producto "Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa".

Fase III. Estabilización. Esta fase inicia en el mes de enero de 2022, con la plena implementación del Proceso No. 3, teniendo como insumo todos los productos de los Procesos No.1 y No.2. A partir de esta fase los cinco procesos del Modelo funcionarán de la forma establecida en el artículo 6 de la presente resolución.

**CAPÍTULO III
DE LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE
LOS PRODUCTOS DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA
FUERZA PÚBLICA**

ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL MODELO. Los equipos de trabajo para el desarrollo de los productos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública están integrados por los delegados de las instancias responsables de liderar y preparar cada producto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El líder de cada producto debe comunicar al enlace de Fuerza, definido en el artículo 10, el perfil de los participantes requerido para la conformación de las mesas de trabajo. La primera notificación se debe realizar vía acto administrativo pertinente, antes de finalizar el segundo trimestre de 2018. A partir de la Fase III –Estabilización–, de la que trata el artículo 7 de la presente resolución, y al iniciar cada nuevo ciclo de implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, el Viceministerio para la Estrategia y Planeación realizará el requerimiento de conformación de los equipos de trabajo.

PARÁGRAFO 2. Los responsables de liderar y preparar cada producto deben asegurar la continuidad del personal que asigne a las mesas de trabajo durante un lapso no menor al tiempo de desarrollo, revisión, validación y aprobación de los productos correspondientes.

ARTÍCULO 9. DE LOS JEFES DE PLANEACIÓN Y TRANSFORMACIÓN O QUIENES HAGAN SUS VECES. Los Jefes de Planeación y Transformación, o quien haga sus veces, en el Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Dirección General Marítima (DIMAR) son los responsables de garantizar la coherencia al interior de cada Fuerza, de todos los productos de los que trata el artículo 6; garantizar la coherencia de todas las fuentes de financiación en los planes de desarrollo de capacidades; brindar asesoría a los Segundos Comandantes de Fuerza y asegurar la implementación del Modelo en sus respectivas Fuerzas.

ARTÍCULO 10. ENLACE DE FUERZA. Los Jefes de Planeación y Transformación, o quien haga sus veces, en el Comando General de las FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Dirección General Marítima (DIMAR) deben asignar como enlace de Fuerza a un oficial de grado Coronel/Capitán de Navío o Teniente Coronel/Capitán de Fragata o Civil con grado equivalente y brindar los mecanismos para pueda desempeñar a satisfacción los roles mencionadas en el artículo 11.

PARÁGRAFO. La designación del enlace de Fuerza debe ser informada al Viceministro para la Estrategia y Planeación.

ARTÍCULO 11. ROL DEL ENLACE DE FUERZA. El enlace de Fuerza tiene como responsabilidades:

1. Conformar y coordinar los equipos de trabajo del que trata el artículo 8.
2. Socializar al interior de su respectiva entidad, la totalidad de requerimientos solicitados para el desarrollo de los productos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.
3. Gestionar las validaciones internas en su entidad de los productos del Modelo.

ARTÍCULO 12. MECANISMO DE VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL MODELO. La validación de los productos del Modelo, de que trata el artículo 6 de la presente resolución, puede realizarse de manera presencial o virtual por parte de quienes tengan a su cargo esta responsabilidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

ARTÍCULO 13. PLAZO PARA LA VALIDACIÓN. El líder de cada producto, de que trata el artículo 6 de la presente resolución, es el responsable de determinar el plazo en el cual se debe surtir el proceso de validación.

CAPÍTULO IV
DE LA ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y FUENTES
DE FINANCIACIÓN CON EL MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA

ARTÍCULO 14. ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES CON EL MODELO. A partir de la expedición del acto administrativo que adopte el documento "**Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**" de que trata el artículo 6 de la presente resolución, todas las políticas, lineamientos y directrices del Ministerio de Defensa Nacional – tanto estratégicas como operacionales que tengan incidencia sobre la Estructura de Fuerza, deberán formularse a partir de éste.

PARÁGRAFO 1. Para el caso particular del Plan Maestro Logístico y del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, su elaboración deberá ser liderada por la Dirección de Logística, con participación del Comando General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, según corresponda. Asimismo, la elaboración de la Política Sectorial de Desarrollo y Administración de Capital Humano deberá ser liderada por la Dirección de Desarrollo del Capital Humano, con participación del Comando General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Estos planes deberán circunscribirse al cumplimiento del producto "**Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**".

PARÁGRAFO 2. Todos los planes de desarrollo de capacidades y/o estratégicos de largo plazo del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional y la DIMAR, así como el Plan Estratégico Militar del Comando General de las FFMM (PEM), deberán circunscribirse al cumplimiento del producto "**Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**".

ARTÍCULO 15. ARTICULACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN CON EL MODELO. A partir de la elaboración del producto "Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar", la gestión y ejecución de todas las fuentes de financiación (recursos de cooperación internacional, convenios, offset, entre otros) con que cuenta el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional – como secciones presupuestales independientes-, que incidan en el desarrollo de Estructura de Fuerza, deberán realizarse obligatoriamente de acuerdo a lo establecido en dicho producto, sin perjuicio de que en la Etapa II –Transición-, la preparación de los planes presupuestales incorpore metas para el cierre de brechas y desarrollo de capacidades.

ARTÍCULO 16. ARTICULACIÓN DE LAS INSTANCIAS DECISORIAS Y ORIENTADORAS DE GASTO CON EL MODELO. A partir de la elaboración del producto "Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar", los lineamientos y las aprobaciones de proyectos realizadas por las instancias decisorias y orientadoras de gasto con que cuenta el Ministerio de Defensa Nacional, que incidan en el desarrollo de Estructura de Fuerza, deberán ceñirse obligatoriamente a lo establecido en dicho producto, sin perjuicio de que en la Etapa II –Transición-, las decisiones orientadoras de gasto incorporen elementos para el cierre de brechas y desarrollo de capacidades.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad del secretario técnico de cada una de las instancias decisorias y orientadoras de gasto gestionar que se cumpla con el propósito definido en el presente artículo; para lo cual los actos administrativos de constitución de dichas instancias deberán ajustarse incluyendo esta función.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

TÍTULO II
DEL REPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA

ARTÍCULO 17. El desarrollo de reportes, seguimiento y evaluación del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública se realiza en los siguientes tres niveles:

- 1. Por Proceso.** Verificar el cumplimiento de procedimientos y el desarrollo de los respectivos productos de acuerdo a la periodicidad establecida.
- 2. Por Producto.** Verificar la calidad de los contenidos de los productos establecidos en el artículo 6, de tal forma que el mismo cuente con las características requeridas para la generación del siguiente producto en el proceso. El receptor del insumo es el responsable de realizar la verificación y retroalimentación correspondiente. Los ajustes pertinentes en relación a esta retroalimentación deben reflejarse en las guías metodológicas de las que trata la Fase I – Documentación- en el artículo 7 de la presente resolución previo al inicio de un nuevo ciclo del Modelo.
- 3. Por Objetivos.** Verificar el cumplimiento de los objetivos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública. El Viceministerio para la Estrategia y Planeación es el responsable de verificar la causalidad entre la asignación y ejecución de recursos con el cumplimiento del Direccionamiento Político y Estratégico y la Planeación por Capacidades. Adicionalmente, el Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales es el responsable de monitorear y evaluar si el contexto estratégico definido estuvo acorde con la dinámica del entorno observado. Esta verificación se debe implementar a partir de la Fase III -Estabilización-.

PARÁGRAFO. La Dirección de Planeación y Presupuestación es la responsable de establecer y desarrollar los mecanismos para que se realice el reporte, seguimiento y evaluación en los tres niveles antes mencionados.

ARTÍCULO 18. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. El Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública está soportado sobre los siguientes sistemas de información y plataformas tecnológicas, los cuales son de uso obligatorio por parte de los integrantes del Modelo que trata el artículo 2 de la presente resolución:

- ERP Sinergia Logística (SILOG)
- Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH)
- Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS
- Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)
- Metodología General Ajustada (MGA)
- Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI)
- Colombia Compra Eficiente (CCE)

PARÁGRAFO 1. Los administradores funcionales y técnicos de los sistemas de información y plataformas tecnológicas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, deben desarrollar planes de adecuación de los mismos con el objetivo de asegurar que la información a registrar y reportar en los sistemas de información sea consistente y útil para efectos de la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública. Estos planes deben formularse a partir de la publicación del presente acto administrativo y hasta 12 meses después. La implementación de los planes de adecuación debe estar finalizada para el inicio de la Fase III – Estabilización-, de la que trata el artículo 7 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. Los bienes y/o servicios recibidos, sus gastos de adquisición, operación, soporte y disposición final deberán ser registrados en los sistemas de información respectivos (ERP - SILOG, SIATH, SUIFP, SPI, entre otros) para asegurar coherencia en la información respecto a la ejecución presupuestal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización".

ARTÍCULO 19. SISTEMA DE MONITOREO DE CAPACIDADES (SMC). Crear el Sistema de Monitoreo de Capacidades (SMC) con el propósito brindar herramientas para monitorear las brechas de capacidad y los componentes de capacidad (Doctrina y documentos que soportan la capacidad, Organización, Material y Equipo, Personal e Infraestructura). El SMC integrará fuentes de información primaria que cuenten con información sobre las brechas de capacidad y los componentes de capacidad DOMPI, y su diseño y gestión está a cargo de la Dirección de Proyección de Capacidades.

TÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20. Se delega en el Viceministro para la Estrategia y Planeación la competencia de expedir los actos administrativos requeridos para la implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública, en particular los relacionados con el desarrollo de los productos de qué trata el artículo 6 del presente acto administrativo; y los tendientes a brindar lineamientos para el funcionamiento del Modelo en general.

ARTÍCULO 21. El Viceministro para la Estrategia y Planeación citará periódicamente al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, al Segundo Comando del Ejército Nacional, al Segundo Comandante de la Armada Nacional, al Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana, al Subdirector de la Policía Nacional, al Director General Marítimo, al Viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, al Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar, al Secretario General de la UGG y a los jefes de Jefaturas y directores que estime convenientes, según corresponda la temática, con el propósito de acordar estrategias y lineamientos respecto a la implementación del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, así como de la revisión de los contenidos de los productos.

ARTÍCULO 22. El Comando General de las FFMM, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional, la Unidad de Gestión General y la Dirección General Marítima deben realizar una revisión y ajuste de los procesos y procedimientos de sus dependencias en los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional de cada unidad, para hacerlos acordes a la presente resolución, antes del inicio de la Fase III –Estabilización- de que trata el artículo 7 de la presente resolución.

ARTÍCULO 23. El Comando General de las FFMM, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional deben diseñar sus TOE de Referencia y Unidades de Referencia de la Policía Nacional, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza y doctrina. La creación y modificación de las unidades militares y policiales deben tomar como referente las TOE de Referencia y Unidades de Referencia de la Policía Nacional, a partir de las capacidades requeridas para responder a los retos de seguridad y defensa de la nación.

PARÁGRAFO. La revisión y/o actualización de las Estructura de las unidades militares y policiales existentes con base en las TOE de Referencia y Unidades de Referencia de la Policía Nacional, debe iniciar en la Fase II. -Transición- y culminar antes del inicio de la Fase III. -Estabilización-.

ARTÍCULO 24. Los contenidos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, se integrarán en los sistemas educativos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI